

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No 03334 2012-0402 del 06 de diciembre de 2012, se constituyó un Fondo en Administración, entre La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO - SED y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX, , código contable **12-1780**, con el fin de facilitar a los docentes y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, la formación en programas de postgrado en sus diferentes niveles (especialización, maestría y doctorado) debidamente aprobados por el MEN, mediante créditos educativos condonables, de acuerdo con los requisitos que señale el reglamento operativo del Fondo,

Que según el ítem 9) de la CLASULA DECIMA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE, del anterior convenio señala: 9) autorizar la condonación de los créditos.

Que según el Parágrafo 3 del ARTICULO 23 del Reglamento Operativo del Fondo, la SED verificará el cumplimiento de las condiciones de condonación y autoriza de aquellos que cumplan. La SED, previa autorización de la Junta Administradora, solicitar al ICETEX a través de oficio la expedición de la resolución de condonación.

Que según el ítem 2, del acta sin número del 29 y 30 de octubre de 2018, La Junta Administradora del Fondo aprueba las condonaciones y según oficio No 5-2019-53432 del 15 de marzo de 2019, la SED solicitan al ICETEX expedir la Resolución de condonación de los 8 beneficiarios que según esta cumplen con todos los requisitos según lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo y una vez efectuada la validación de datos y de los valores a condonar por parte del ICETEX.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos condonables de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr a CONDONAR
1	2308790	2	52778072	BALLESTEROS MACIAS SANDRA PATRICIA	13.894.650,00
2	2349819	2	1026550584	GONZALEZ CAROLINA	16.872.720,00
3	2337049	2	52156911	LOZANO MARULANDA FRANCIA ELENA	12.196.566,00
4	2126247	2	79128785	MASMELA ZAMBRANO EDWIN	16.226.000,00
5	2516934	2	79605060	PILLIMUE VARELA NELSON RENE	14.121.611,00
6	2517855	2	52121545	PINEROS DIAZ LYDA JEANNETHE	14.121.611,00
7	2321236	2	52024625	RAMOS GILDA	17.547.600,00
8	2312101	2	51914265	TORRES PIEDAD LUCIA	14.810.600,00
TOTAL CONDONACION					\$119.791.358,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE NUEVE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$119.791.358,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1780 91 002 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 17 ABR 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JACQUELINE PALOMINO PARDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX



Elaboro y Reviso: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 Fondos en Administración